



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**Expediente 87B/2024
GEST 7154/2024**

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente **87/2024 (GEST 7154/2024)**, incoado para la tramitación del contrato de concesión de servicio para la gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza de Almuñécar.

DECLARACIÓN DESIERTO DEL EXPEDIENTE Y TRAMITACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas y estudio de viabilidad.

Primero.- La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) enumera el contrato de concesión de servicio dentro de los contratos administrativos típicos en su artículo 12 y lo define en el Artículo 15.1 que señala que “El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio”. Es importante destacar que el derecho de explotación implicará, como elemento fundamental diferenciador de este tipo contractual frente al contrato de servicios, la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo 14 de la LCSP.

Segundo.- Es objeto del presente contrato la concesión de servicios para la explotación de la Escuela Municipal de Música y Danza de Almuñécar.

Las prestaciones a llevar a cabo por el adjudicatario, las especificaciones y características mínimas exigibles de los servicios a ser prestados bajo el presente contrato, se recogen en el presente Pliego y se desarrollan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con carácter mínimo el adjudicatario deberá prestar la oferta educativa del Centro Autorizado por Orden de 9 de septiembre de 1998 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, además de la siguiente oferta instrumental y de clases colectivas:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

1. MÚSICA

CUERDA FROTADA PUNTEADA Y PERCUTIDA:

- a) Violín
- b) Viola
- c) Violonchelo
- d) Contrabajo
- e) Bajo eléctrico
- f) Guitarra clásica y flamenca
- g) Guitarra eléctrica de Rock y Jazz
- h) Piano

VIENTO

- a) Clarinete
- b) Saxofón
- c) Flauta
- d) Fagot
- e) Oboe
- f) Trombón
- g) Trompeta
- h) Trompa
- i) Tuba
- j) Bombardino

PERCUSIÓN:

- a) Percusión
- b) Batería de Rock y Jazz





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

MÚSICA Y MOVIMIENTO INICIACIÓN AL LENGUAJE MUSICAL

- a) Lenguaje Musical
- b) Coro y Canto
- c) Teoría del Rock

2. DANZA

- a) Baile Flamenco
- b) Danza clásica y moderna
- c) Bailes de salón
- d) Danza española
- e) Danza contemporánea
- d) Danza urbana

3. ARTE DRAMÁTICO

- a) Expresión corporal
- b) Caracterización

4. OTRAS ACTIVIDADES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS

- a) Acrobacia
- b) Gimnasia rítmica de competición
- c) Yoga
- d) Pilates

Tercero.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Codificación Código CPV	80000000 Servicios de enseñanza y formación.
-------------------------	---

Cuarto.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico de la concesión de servicios objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos pliegos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Quinto.- Canon mínimo de licitación y valor estimado del contrato.

CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN.	
.	
CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN ANUAL	1.000 €

VALOR ESTIMADO: De conformidad con lo establecido en el art. 101.1.a de la LCSP, para la determinación del valor estimado de los contratos de concesión de servicios se atenderá a lo siguiente:

“En el caso de los contratos de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de cifra de negocios, sin incluir el IVA, que, según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios objeto del contrato, así como los de los suministros relacionados con estos y el coste de la mano de obra”.

El método del cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO se ha determinado con los datos obtenidos en el estudio de viabilidad como resultado económico de la actividad (importe neto de la cifra de negocios) antes de impuestos durante el número de años de la concesión, prórrogas incluidas.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

De ahí, considerando los datos extraídos del estudio de viabilidad referido a la total duración del contrato, **el valor estimado para el presente procedimiento se establece en la cuantía de 2.515.811 €, correspondiente al beneficio antes de impuestos durante toda la duración del contrato.**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
TOTAL, VALOR ESTIMADO	2.515.811 €

Sexto.- La duración del contrato será de **DIEZ AÑOS**, sin posibilidad de Prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 10 AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> NO:
Prórroga obligatoria una vez finalizado el contrato		<input checked="" type="checkbox"/> NO

Séptimo.- Celebrada Mesa de Contratación con fecha 4 de julio de 2025, ante la falta de licitadores, la Mesa propone al órgano de contratación **declarar desierto el procedimiento**, realizar los trámites necesarios para la iniciación y publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, de un procedimiento Negociado Sin Publicidad.

Posteriormente, con fecha 11 de julio de 2023 se emite Informe del Concejal-Delegado de Cultura, Educación, Fiestas, Relaciones Institucionales y Patrimonio del Ayuntamiento de Almuñécar, quien de acuerdo a la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, en sus *artículos 169 y 170*, propone la invitación a las tres empresas siguientes:

- AROMAR. Conservatorio privado Profesional de Danza.
- Solange Janssens. Escuela profesional de Danza.
- Escuela Profesional de Danza Juan Pablo García.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 4 de julio de 2025, e Informe del Concejal-Delegado de Cultura, Educación, Fiestas, Relaciones Institucionales y Patrimonio, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, esta Alcaldía:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

RESUELVE.-

Primero.- Declarar desierto el Procedimiento Abierto para la contratación de los **concesión de servicio para la gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza de Almuñécar, Expediente 87/2024 (Gestiona 7154/2024).**

Segundo.- Seguir los trámites de impulso necesarios para iniciar un nuevo procedimiento negociado sin publicidad, Expediente 87B/2024 (Gestiona 7154/2024), conforme a lo dispuesto en el artículo *168.a).1.º* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar y Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo un plazo para la presentación de ofertas de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio.

Cuarto.- Invitar a las tres empresas propuestas para que presenten oferta a la licitación.

En Almuñécar, a 11 de julio de 2025.

El Alcalde,
Fdo. al margen digitalmente.

